

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 103

MARTES 1 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	130
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
Id. Id. Id. año anterior . . . .	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores . . . .	3'00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos . . . .	4'00		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924\*

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.777

#### Citación

Ignorándose el actual domicilio de doña María Martínez González, agricultor que fué del término municipal de Espejo, se le cita por la presente, para que en el plazo de 10 días, comparezca en estas oficinas, calle Málaga, número 2, con el fin de hacerle entrega del pliego de cargos que se le ha formulado por la no entrega del cupo forzoso de trigo, advirtiéndole que caso de no harcelo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba, 25 de abril de 1951.—El Jefe Provincial, Firma ilegible.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.754.

#### ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para el concurso de destajo, para la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la construcción del camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS (TERMINO DE HINOJOSA DEL DUQUE-DESTAJO N.º 6), cuyo presupuesto de Administración asciende a SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON OCHO CENTIMOS (63.876'08 pesetas); siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y

Obras Provinciales y aprobados por esta Presidencia.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio, reintegradas con timbres del Estado por valor de cuatro setenta y cinco pesetas y un timbre provincial de seis pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último señalado para la presentación de los mismos, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial.

El presupuesto, pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interese en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL DOSCIENTAS- SETENTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (1.277'52 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de ..... enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la construcción del ca-

mino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS (TERMINO DE HINOJOSA DEL DUQUE-DESTAJO N.º 6) por el tipo de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON OCHO CENTIMOS, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.762

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de la Audiencia Provincial de Córdoba, y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 33 del año 1944, se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

•Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 23 de febrero de 1951.—Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, el recurso número 33 de 1944, interpuesto por don Enrique Laguna Carmona, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fernan-Núñez, defendido por el Letrado don Antonio Hidalgo Cabrera, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1944, referente a la inclusión del actor en tarifa superior a la que le correspondía como comprendido en el padrón de cédulas personales de 1942, que acordó confirmar la aludida inclusión que en su día hubo de llevarse a cabo; y

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la demanda deducida por el vecino de Fernan Núñez don Enrique Laguna Carmona, contra

acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1944, y declaramos que la tarificación para el pago del impuesto de cédulas personales del año 1942, hecho por la Diputación de Córdoba, en lo que respecta al reclamante y su conyuge, es indebida y en su lugar procede que el primero tribute por la tarifa segunda clase quinta, y su conyuge por la tarifa tercera clase trece; debiendo ser anuladas las que antes les fueron asignadas, y revocando en tal sentido los acuerdos y resoluciones en contrario de la Diputación Provincial y Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia. No se hace expresa declaración sobre condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco del Prado.—José Fustegueras.—Ventura Arias.—A. Amorrích.—Manuel de Moya.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Ventura Arias Vivancos, Magistrado de este Tribunal Provincial, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Córdoba 23 de febrero de 1951.—Alfonso Medina.—Rubricado.

Referida sentencia ha sido declarada firme por auto de fecha 10 de marzo de 1951, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Contencioso-Administrativa, y en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expedido la presente en Córdoba, a 21 de abril de 1951.—Francisco Llanos.—V.º B.º El Presidente, J. Alcántara.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 1.759

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1946 y 1949, aparece la siguiente:

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de 8 días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante aperebiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, se le notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal, 37'42. — Nombre del deudor, Francisco Navarro Saez.

Belmez, a 20 de abril de 1951. — Rafael Beltrán.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque

Núm. 1.825

Don Emiliano Saugar Blasco, Recaudador de la Zona de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 26 de abril de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 19 de mayo de 1951, en el local del Juzgado a las once horas.

Nombre del deudor, Julián Torres Moraño.

Pueblo en que radica la finca: Hinojosa del Duque.

Su situación y cabida: Una casa marcada con el número 20 moderno, 30 y 32 antiguo de la calle Duque de Rivas de esta población, que linda por la derecha entrando con la número 18 de Dionisio Granda Casado, por la izquierda con

la número 22 de Genaro García Escribano y al fondo con cerca de Soledad Maya Sánchez.

Capitalización de la misma, 1.000 pesetas.—Cargas que grava el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª El rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgarse la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

\*ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

En Hinojosa del Duque, a 26 de abril de 1951.—El Recaudador, Emiliano Saugar.

### Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras

Núm. 1.778

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Sierra Navas Luna, casada, de 34 años, natural y vecina de Cabra (Córdoba), y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las 17 horas del día 15 mayo próximo, para ver y fallar el Expediente de Contrabando núm. 684-50, instruido con motivo de sacarina, efectuada por fuerza de la Guardia Civil en la Estación de San Roque, el día 19 de mayo del pasado año, advirtiéndosela el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión, las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal Comerciante o Industrial Matriculado, o persona sea o no Letrado para que en su representación comparezca ante la citada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 enero 1929.

Lo que se hace público, para que

llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 24 de abril de 1951.—El Secretario, J. de la Guardia.

### Hermanidad Sindical Mixta de Villaviciosa

Núm. 1.513

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Villaviciosa (Córdoba), hace saber:

Que a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el plazo de quince días, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones los Presupuestos de esta Entidad, votados para el actual ejercicio, con sus ordenanzas y padrón de contribuyentes por Guardería Rural.

Villaviciosa de Córdoba, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermanidad, Gabriel Romero Nieto.

### Comisaría de Recursos - Zona Sur

Num. 1.823

#### Aviso a los Olivareros

Terminada la campaña de recolección de aceituna de almazara en las provincias dependientes de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, se advierte para general conocimiento de los olivareros, que el pago de la prima establecida para entrega de aceituna que vienen haciendo efectiva las Entidades Bancarias señaladas al efecto, terminará de forma improrrogable el día 10 del próximo mes de mayo.

A partir de dicha fecha las reclamaciones e incidencias que pudieran presentarse, deberán tramitarse los interesados por escrito a la Comisaría de Recursos a través de la Inspección Provincial correspondiente.

Córdoba, 24 de abril de 1951.—El Inspector Provincial, Firma ilegible.—El Comisario de Recursos, Joaquín López Tienda.

## Ayuntamientos

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.768

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta muy Noble y muy Ilustre Ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, ha nombrado Agente Ejecutivo de los impuestos y arbitrios municipales sujetos a su gestión afianzada, a don Rafael Barral Noales y Agentes Auxiliares a don Emilio Sánchez Fernández y a don Argimiro Serrano Aguilera, para el cobro por la vía ejecutiva con sujeción los preceptos contenidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento admitiéndose reclamaciones razonadas contra estos nombramientos en el plazo de 8 días.

Priego de Córdoba, 23 de abril de 1951.—Manuel Mendoza Carreño.

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.765

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez años, por el que fueron tomados en arrendamiento los nichos que a continuación se expresan:

Peñarroya, grupo 1.º, número del nicho 40, María de los Angeles Jurado Cubero.

Pueblonuevo, grupo 1.º, número del nicho 263, Arsenio Navas Siuella.

Pueblonuevo, grupo 1.º, número del nicho 309, Basilisa Cerrato González.

Pueblonuevo, grupo 1.º, número del nicho 315, Pedro García García.

Pueblonuevo, grupo 1.º, número del nicho 391, Honorio Sánchez Santana.

Pueblonuevo, grupo 3.º, número del nicho 100, Antonio Díaz Martín.

Pueblonuevo, grupo 3.º, número del nicho 125, Nicanor Blasco Durán.

Pueblonuevo, grupo 3.º, número del nicho 131, Francisco Mesa Molero.

Se concede un plazo de quince días naturales, a fin de que los familiares o personas interesadas se presenten por el Negociado correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento, para hacer nuevos arrendamientos, adquisición a perpetuidad o formular las reclamaciones que estiman pertinentes, haciendo constar, que transcurrido el plazo señalado, serán desocupados los nichos que no se hallan arrendados nuevamente o adquiridos a perpetuidad y los restos serán depositados en el Osario.

Peñarroya-Pueblonuevo, 23 de abril de 1951.—Miguel Ruiz.

### EL CARPIO

Núm. 1.764

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que habiendo quedado ultimados los trabajos de confección de los Censos o Padrones de las personas sujetas al pago por los conceptos de desagüe de Canales y Canalones en la vía pública y terrenos del común y derechos por servicios de Alcantarillado correspondiente al actual ejercicio de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan durante el plazo de quince días formular las reclamaciones que se crean en derecho.

El Carpio, 20 abril de 1951.—Firma ilegible.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.779

El Alcalde de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que aprobados por la Agrupación de Municipios para fines de Administración de Justicia de este Partido, el Presupuesto especial para atenciones del mismo, en el ejercicio en curso, así como la liquidación y

cuentas de ordenación, del correspondiente al ejercicio anterior, quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, para que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, puedan los interesados legítimos, formular las reclamaciones que crean oportunas, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía Presidencial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos ya indicados.

Aguilar de la Frontera, a 24 de abril de 1951. — Firma ilegible.

Núm. 1.780

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que aprobado por la Agrupación de Municipios para fines de Administración de Justicia de esta Comarca, el Presupuesto especial para atenciones de la misma, en el ejercicio en curso, así como la liquidación y cuentas de ordenación, del correspondiente al ejercicio anterior, quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, para que en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los interesados legítimos, formular las reclamaciones que crean oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía Presidencial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos ya indicados.

Aguilar de la Frontera, a 24 de abril de 1951. — Firma ilegible.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 1.783

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, el Padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y términos municipales.

Fuente Palmera, 24 de abril de 1951. — Francisco Reyes.

Núm. 1.784

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobados por este Ayuntamiento los siguientes padrones: De derecho o tasa de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, de derecho o tasa de ventanas voladas, de derecho o tasa de canalones y otros desgués a la vía pública, de prestación personal y de concierto obligatorio en zonas no fiscalizadas por consumos de carnes y bebidas, quedan expuestos al público los mismos en esta Secretaría de Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Igualmente se hace saber que conforme a Ordenanza se da un plazo de diez días para manifestar expresamente la no redención a metálico de la Prestación personal y que de la misma están exentos todos los que vivan de un jornal o salario eventual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 24 de abril de 1951. — El Alcalde, Francisco Reyes.

#### BAENA

Núm. 1.800

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, la Matrícula de derecho o tasa sobre servicio de Alcantarillado del presente ejercicio, por el presente, queda expuesta al público por plazo de ochos días, en el Negociado de Rentas y Exacciones afecto a esta Intervención Municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 24 de abril de 1951. — Firma ilegible.

#### BELMEZ

Núm. 1.801

Don Valenita Barrantes Sánchez, Delegado Gubernativo en funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminada la confección del Padrón Municipal de habitantes de esta villa y su término, realizada con arreglo a la inscripción de 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Belmez, a 26 de abril de 1951. — V. Barrantes.

#### MONTEMAYOR

Núm. 1.805

Don Juan Ruiz Sánchez, Recaudador de impuestos municipales en este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de los arbitrios de: Derecho sobre rodaje, Inspección de establecimientos, Tránsito de Animales, derecho sobre placas y patentes, carnes en el extrarradio y desagüe de Canalones correspondientes al 2.º trimestre del año actual, dará comienzo el 1.º de mayo próximo en la Oficina de la Administración de Arbitrios debiendo hacer constar para conocimiento de los contribuyentes, que hasta el día 10 de junio y durante las horas reglamentarias de oficina, podrán satisfacer sus cuotas y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10

por 100 si el pago lo efectúan del 21 al final del citado mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor, a 26 de abril de 1951. — Juan Ruiz.

#### MONTURQUE

Núm. 1.804

El Alcalde de Monturque (Córdoba) hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, durante el plazo de 8 días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Monturque, 25 de abril de 1951. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 1.806

Don Antonio Meño Cuevas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día 12 del actual, acordó aprobar en principio el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, confeccionado con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior de 1950, por la suma de 7.104'78 pesetas, los suplementos, y 9.984'35 pesetas las habilitaciones, con un total de pesetas 17.089'13 para reforzar algunas consignaciones del presupuesto y dotar nuevas partidas y compromisos contraídos, las cuales figuran en la Memoria redactada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección primera, artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento; advirtiéndose que el expediente instruido se encuentra de manifiesto, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nueva Carteya, 16 de abril de 1951. — Antonio Merino.

#### PUENTE GENIL

Núm. 1.808

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil, hace saber:

Que aprobada en principio una transferencia de crédito de unos a otros Capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario del año actual, conforme al expediente, que al efecto se instruye, queda este expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, para que por los interesados

se puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil, a 26 de abril de 1951. — El Alcalde, Firma ilegible.

## JUZGADOS

#### MONTILLA

Núm. 1.688

En virtud a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del rollo del sumario número 69 de 1949, por el delito de hurto, contra el procesado Rafael Veta Rambla, mayor de edad, y de éstos vecinos, se convoca primera subasta por término superior a 20 días, para la venta del predio rústico que se mencionará que fué embargado como de la pertenencia del procesado en el ramo de responsabilidad civil de dicha causa.

#### FINCA

Olivar al sitio Monte de Aguayo, de este término, con cabida 50 áreas y 10 centiáreas, en la que radican 45 olivos que linda al Norte olivar de Antonio Espejo Sánchez, al Este con la vereda de Monte Aguayo, y por el Sur con la senda del Pago y al Oeste con tierras de Manuel García Rico. No tiene cargas, y pertenece al penado por compra que hizo a Francisco Casado Espejo.

La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo, a las 11 horas, para la que servirán las siguientes condiciones:

1.º Tipo de subasta la cantidad de 9.000 pesetas en que ha sido justipreciada y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.º Para tomar parte en la licitación deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

3.º Que la subasta se convoca sin suplir previamente la falta de títulos que la certificación del Registro de la propiedad tenida como suficiente se encuentra unida a los autos pudiendo ser examinada por las personas que lo estimen oportuno entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate.

Montilla, 18 de abril de 1951. — El Secretario de la Administración de Justicia Licenciado, José Rabadán.

Núm. 1.609

#### Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas por estafa al viajar

sin billete en el ferrocarril el niño de 3 a 7 años Isidro Parra, quien viajaba a cargo de Gonzalo Parra Durán, de 27 años de edad, natural de Madrid y con domicilio en dicha capital, calle Calatrava, número 4, (frutería), hoy en ignorado paradero, viaje que efectuó desde la estación de Madrid hasta la de esta ciudad, por tren número 982, del día 6 de agosto de 1949, se cita al referido Gonzalo Parra Durán, para que en concepto de denunciado, y provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia, de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, el día once de mayo próximo, a las diez, con objeto de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no hacerlo, ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla, 14 de abril de 1951. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Núm. 1.687

Antonio Jiménez Prieto, de 26 años hijo de Francisco y de Gabriela, soltero, campesino, natural y vecino de La Rambla (Córdoba), en donde tuvo su último domicilio, en calle Fernán Gómez, número 28, con instrucción y sin antecedentes penales, actualmente en ignorado paradero, procesado por el sumario número 86 de 1948, por delito de hurto, seguido en este Juzgado, comparecerá dentro del término de diez días siguientes al de la publicación o fijación de la presente, ante el Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la planta baja del Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Córdoba por resolución de cinco de los corrientes, apercibiéndole con que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Montilla, 18 de abril de 1951. — El Juez de Instrucción, Diego Egea. — El Secretario judicial licenciado, José Rabadán.

Núm. 1.689

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Rafael Polonio Muñoz, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Montilla, natural de Montilla, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 18 de 1951, por hurto de aceitunas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Montilla, a 18 de abril de 1951. — El Juez Municipal Firma ilegible. — El Secretario, Eloy Sanz.

SEVILLA

Núm. 1.616

Don Aurelio Alvarez Jusue, Magistrado, Juez Especial de Vagos y

Maleantes del Territorio de Sevilla y Provincia de Badajoz.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio González Cumplido, de 37 años de edad, hijo de José y de María de los Dolores, natural de Córdoba y vecino de la misma Capital, en calle Juan de Avila, número 1, a quien este Juzgado sigue expediente con el número 405 de 1947 y quien al ser puesto en libertad fijó su residencia en Sevilla, calle Res, número 100, cuyo actual paradero se ignora, para que se persone en la Secretaría de este Juzgado, en el término de diez días, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y ordeno a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en prisión a la disposición de este Juzgado Especial. — Dado en Sevilla, a 12 de abril de 1951. — Aurelio Alvarez, — Julio Cazorla. — Rubricados.

Núm. 1.603

En virtud de lo acordado en este día en el sumario 268 de 1949, seguido por delito de hurto de caballería, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, núm. 258 de fecha 30 de octubre de 1950, por la que se llamaba al entonces procesado Agustín Silva Espinosa, rogando a las autoridades cesen en las diligencias que practiquen para su captura.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Sevilla, a 9 de abril de 1951. — El Secretario, P. S. P.: El Oficial, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 1.610

Don Fernando Sepúlveda Courtoy, accidental Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en la busca de un cerdo y una cerda de unas 50 a 60 libras cada uno, negros, pelados, enteros, sustraídos de un cortijo del término de Villanueva del Duque, y propiedad los mismos de José Ramos Díaz, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 37 de 1951.

Dado en Pozoblanco, a 30 de marzo de 1951. — F. Sepúlveda. — El Secretario, P. H., Francisco Valero.

RUTE

Núm. 1.613

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de Rute y su Partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Francisco Machuca Ruiz, vecino de Málaga, que tuvo su domicilio en Pasaje de Alvarez, número 4, de dicha capital, y cuyas de-

más circunstancias y actual paradero son ignorados, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Roldán Nogués, número 21, al objeto de ser oído en declaración con el carácter de inculcado en el sumario que con el número 86 bis de 1950, se instruye sobre estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Rute, a 14 de abril de 1951. — Valeriano Pérez. — El Secretario. Licenciado, Joaquín Roldán.

HORNACHUELOS

Núm. 1.631

Don Antonio Moya Hidalgo, Juez de Paz de Hornachuelos.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al dueño de una res vacuna, cuyas señas se ignoran por hallarse destrozada, que fué arrollada por el tren 6.402 en el kilómetro 484 al 494 de la línea de Ferrocarriles de Córdoba a Sevilla, el día cuatro del actual, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, Plaza de Calvo Sotelo, núm. 1, a responder de los cargos que con motivo de tal hecho resulten en las diligencias que a tal efecto se instruyen, apercibido que de no verificarlo se le irrogará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Hornachuelos, a 14 de abril de 1951. — El Juez de Paz, Antonio Moya. — P. S. M. El Secretario, Carmen Zamora.

CABRA

Núm. 1.638

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, ruego y encargo y conforme a lo acordado en la causa 44 de 1951, sobre robo, a Rafael Jurado Montes, la busca y rescate del semoviente que se dirá:

Burro de 3 años, 1'20 metros de alzada, capa parda, oji-bociclaro, bragado, gragante blanca, asegurado en la Previsora Hispalense con el hierro P. H. en la espaldilla izquierda.

Asimismo se interesa la captura de los autores del asno, teniendo el perjudicado sospechas de unos quintacalleros de Villa del Río de Córdoba, y que son de las siguientes señas: Varón de 34 años, alto, delgado, viste pantalón pana negro, pelo algo rubio, con alpargatas; otro varón de de unos 17 años, delgado, moreno, con iguales prendas que el anterior; una mujer de unos 24 años, viste falda negra, blusa de color y delantal morado; otra de unos 33 años, viste de negro, alta y delgada, y, otra de más edad que las anteriores, viste de hábito morado, alta y delgada y que llevan 2 niñas pequeñas.

Cobra a 16 de abril de 1951. — Antonio Infante. — El Secretario P. S., Firma ilegible.

Núm. 1.639

Cristóbal Amaya Flores, de 21 años, soltero, hijo de Cristóbal y de Luisa, bracero, sin instrucción ni antecedentes penales, (en 1948), natural de Cabra y vecino de Barcelona, Somorrostro, 79, hoy en ignorado paradero, como penado en la causa 156 de 1948, rollo 2.545, por hurto, comparecerá en el plazo de 10 días, a constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba, para el cumplimiento de la pena impuesta, apercibido que no verificarlo, será declarado rebelde por hallarse incurso en el número 3.º del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a la Policía Judicial, la busca y captura de dicho penado, que de ser habido se ingresará en prisión a disposición de expresada Audiencia en la causa indicada.

Cabra, a 17 de abril de 1951. — Antonio Infante. — El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 1.632

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía Judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en la busca y rescate de de una cabra de tres arrobas de peso, pelo rubio claro, mocha, propiedad del vecino de La Victoria, don Manuel Plata García, que desapareció a las doce del día 2 del actual de los terrenos de su finca denominada las «Delicias», de aquel término; poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 50 del corriente año.

Dado en La Rambla, a 12 de abril de 1951. — M. Camacho. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

VALDEPEÑAS

Núm. 1.633

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Villatoro Luque, de 22 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Castro del Río (Córdoba), natural de Castro del Río, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 381 de 1951, por estafa por viajar sin billete; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Valdepeñas, a 12 de abril de 1951. — El Juez municipal, Diego de Elola. — El Secretario, Manuel Durán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA